



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA
VILLA PUQUINA
PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO - MOQUEGUA
"Año de la Universalización de la Salud"

Puquina, 21 de setiembre de 2020

OFICIO N° 297- 2020-ALC/MDVP

SEÑOR:

Prof. Zenón Gregorio Cuevas Pare.

GOBERNADOR REGIONAL DE MOQUEGUA

Presente.-

ASUNTO : Solicito elaboración de estudio de Proyecto de Saneamiento.

REF. Acuerdo de Concejo.

De mi mayor consideración:

Es muy grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente a nombre de la Municipalidad Distrital de la Villa de Puquina que honro en representar, que ante necesidad y por las circunstancias que estamos atravesando en nuestro Distrito a consecuencia del rebase continuo de los pozos de aguas residuales, lo cual esta ocasionado el perjuicio a nuestros hermanos pobladores del Distrito La Capilla.

Es por lo expuesto que en Sesión de Concejo Municipal se acordó aprobar y autorizar al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Puquina la firma de convenio de Cooperación Institucional para la elaboración de los estudios del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA, ALCANTARILLADO Y AMPLIACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LAS LOCALIDADES DE TALAMOLLE, SANTA ROSA, CHACAHUAYO, CHUÑUHUAYO, SUBÍN, LLOJOMURE, TOHATA, SEGUNDÍA, CHILATA DEL ÁMBITO DISTRITAL DE PUQUINA – GENERAL SÁNCHEZ CERRO – REGIÓN MOQUEGUA", por tal motivo solicitamos a su despacho y al área que corresponda dar inicio a la Elaboración de Estudios del mencionado Proyecto.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Edwin Carlos Aguedo Gutierrez
ALCALDE

Adjunto:

- Acuerdo de Concejo
- Acuerdo de Concejo





ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2020-MDVP

Puquina, 14 de agosto de 2020.

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de agosto de 2020,

CONSIDERANDO:

Que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el Órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad del Distrito de Puquina;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que ante las medidas preventivas adoptadas por la municipalidad Distrital de Puquina y luego de haberse realizado la evaluación y debate del concejo, estando en las facultades conferidas por los artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, el concejo Municipal, por votación unánime.



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Y AUTORIZAR al señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Puquina Econ. Edwin Carlos Aguedo Gutiérrez, para que pueda suscribir el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUQUINA, PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS A NIVEL PREINVERSION, COMO DEL PROYECTO DENOMINADO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA, ALCANTARILLADO Y AMPLIACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LAS LOCALIDADES DE TALAMOLLE, SANTA ROSA, CHACAHUAYO, CHUÑUHUYO, SUBÍN, LLOJOMURE, TOHATA, SEGUNDÍA, CHILATA DEL ÁMBITO DISTRITAL DE PUQUINA – GENERAL SÁNCHEZ CERRO – REGIÓN MOQUEGUA”, por encontrarse dentro del marco normativo permitido.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Puquina, la oficina de Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, áreas competentes de la municipalidad para que en menor plazo posible den el cumplimiento de dicho acuerdo.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



Edwin Carlos Aguedo Gutiérrez
ALCALDE